



DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 515-X-2025 c/Agdo. N° 13103/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8237/2025.-**

ARTICULO 1º.- Condónase a las Empresas integrantes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy: **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION BUS LIMITADA**, CUIT: 30-70821373-6; **EL URBANO S.R.L.**, CUIT: 30-70840358-3; **SANTA ANA S.R.L.**, CUIT: 30-70725043-3; **TRANSPORTES AUTOMOTORES COLON S.R.L.**, CUIT: 30-71412556-3 y **TRANSPORTE SAN JORGE S.A.**, CUIT: 30-71133019-0; la totalidad de las deudas impagadas correspondientes a los Períodos Fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y exímase de las deudas a devengarse por el Año 2025 (Total); por los siguientes tributos municipales:

- a) Canon por Concesión de Servicios Públicos.
- b) Tasa por Desinfección, Desinsectación y Desratización.
- c) Tasa por Inspección, Control y Servicios Diversos a Concesionarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- d) Impuesto a los Automotores.

Los pagos que hubieran sido realizados por las Empresas beneficiarias en concepto de los tributos y períodos condonados, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza, quedarán firmes y no darán lugar a reintegro, compensación ni devolución alguna.

La aceptación de la presente condonación por parte de las Empresas implicará la renuncia expresa a todo derecho, acción o reclamo de cualquier naturaleza contra la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sus dependencias o funcionarios, relacionado a la concesión del servicio público.-

ARTICULO 2º.- Facúltese a la Dirección General de Rentas, a arbitrar los medios necesarios para la implementación de la presente condonación y eximición, realizando las registraciones contables pertinentes.-

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, jueves 27 de noviembre de 2025.-

Transcribió
<i>elias</i>
1er. Control
2er. Control

J.S.B.
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Gaston José Millon
Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy